



# NOTARÍA 8

Cantón Riobamba

Dra. María Elena Zúñiga Silva



Factura: 002-001-000003013

20160601008P00411

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160601008P00411						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE FEBRERO DEL 2016, (15:32)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARRERA IDROVO DANY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604484733	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOAIZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604622399	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						



NOTARIO(A) MARÍA ELENA ZUÑIGA SILVA  
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

## NOTARIA OCTAVA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA" "DHA SOLUCIONES" HANNAHCOM CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: BARRERA IDROVO DANY FERNANDO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 10000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy veinte y cuatro de Febrero del dos mil dieciseis, ante mi, DOCTORA MARÍA ELENA ZÚÑIGA SILVA, NOTARIA OCTAVA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía "SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA" "DHA SOLUCIONES" HANNAHCOM CIA.LTDA., el/la señor(a) BARRERA IDROVO DANY FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOAIZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
BARRERA IDROVO DANY FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	
LOAIZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	RIOBAMBA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es "SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA" "DHA SOLUCIONES" HANNAHCOM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,

PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
BARRERA IDROVO DANY FERNANDO	5000	5000.0	5000.0	0.0
LOAIZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA	5000	5000.0	5000.0	0.0
<b>TOTALES</b>	10000	10000.0	10000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOAIZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BARRERA IDROVO DANY FERNANDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



BARRERA IDROVO DANY FERNANDO

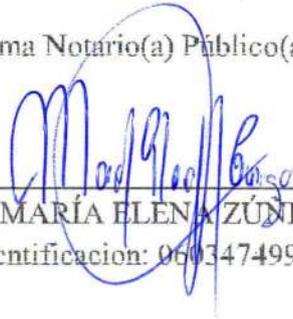
CEDULA: 0604484733



LOATZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA

CEDULA: 0604622399

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA MARÍA ELENA ZÚNIGA SILVA

Identificación: 0603474990

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

**CIUDADANIA** No 0604484733

CEDULA DE BARRERA IDROVO DANY FERNANDO

GUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL. A. ELIZALDE (BUCA

28 JULIO 1994

FECHA DE NACIMIENTO 001-0226 00226 M

GUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE

GRAL. A. ELIZALDE (BUCA) 1994

*Dany Barrera*  
FIRMA DEL CEBULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI13311122

SOLTERO MID DACT

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ANTONIO BARRERA MONCAYO PROF/OCCUP

LEONOR JUDITH IDROVO BRITO

CUMANDA U.D.O. DE LA MADRE 11/10/2012

11/10/2024 FECHACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA/RN REN 0081848

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0203 NÚMERO DE CERTIFICADO  
0604484733 CÉDULA

BARRERA IDROVO DANY FERNANDO

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMANDA	1
CUMANDA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

*[Signature]*  
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

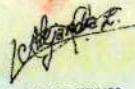

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 060462239-9  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOAIZA MARCHAN  
 MARIA ALEJANDRA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR  
 GUARANDA**  
**ANGEL POLIBIO CHAVES**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1995-09-18**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**      E334312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LOAIZA DAVALOS AURELIO RICARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MARCHAN ARCOS JOHANNA SINTIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**RIOBAMBA  
 2013-12-27**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-12-27**

DIRECTOR GENERAL      PERSONA DEL CEDULADO

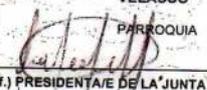
000649274


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**028**      **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**028 - 0074**      **0604622399**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**LOAIZA MARCHAN MARIA ALEJANDRA**

CHIMBORAZO      CIRCUNSCRIPCIÓN      2  
 PROVINCIA      **VELASCO**  
 RIOBAMBA      PARROQUIA      0  
 CANTÓN      ZONA

  
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA